



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto No. 1017

Se observa que por Secretaría del Despacho, se ha liquidado las costas causadas en el trámite procesal, teniendo en cuenta que la misma se ajusta a lo acontecido y atendiendo lo establecido en el numeral 5 del artículo 366 del CGP, este Juzgador procederá a aprobarlas.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE

APROBAR en todas sus partes, la anterior liquidación de costas comoquiera que la misma se ajusta a la ley.

**NOTIFÍQUESE.
LEONARDO LENIS
JUEZ**

03

**Firmado Por:
Leonardo Lenis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b99d83a47b1a9839dd1d654c4283f2104bdeb6f1b6e2b15a417a598804b6e98**

Documento generado en 28/10/2022 03:29:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>